



DM
EXPTE. N° 0516-729/2018.-

RESOLUCIÓN N° 384 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2021

VISTO: El Expte N° 0516-729/2018: caratulado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY: S APROB DEL PLANO DE MENS. DE FRACC Y LOTE, PARC. 1267, SECC. 20, CIRC. 1, PAD A-98973, UBIC EN ALTO COMEDERO – LOS ALISOS, DPTO. DR. M. BELGRANO, PROP. DEL EST. PROV. (ING. P. VILCA), y;

CONSIDERANDO:
Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1267, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-98973, ubicado en el Barrio Alto Comedero – Los Alisos de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que, a fs. 147 rola adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV-2019;

Que se adjunta en autos: Constancia de funcionamiento de servicios básicos (red de agua potable; red de cloacas, gas natural, red de alumbrado público, veredas, vados para discapacitados, cordón cuneta, badenes y enripiado de calles elaborado por el IVUJ (fs. 20) y Certificado de No Inundabilidad (fs. 19).;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1267, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-98973, ubicado en el Barrio Alto Comedero – Los Alisos de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;



///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 384 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA